



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200003353 DE 2017

06-06-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210008653 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VALLE GRANDE, DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0686 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos Reglamentarios 2350 de 2003, 890 de 2008 y 1066 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su Artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)"

El Decreto 1066 de 2015 en su Artículo 2.3.2.2.2., establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)"

El Artículo 7, del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

Mediante Resolución 20164146210008653 del 15 de Junio de 2016 expedida por La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (reorganizada por medio del decreto municipal No.411.0.20.0516. de 2016. Artículo 187), se inscribió a las señoras DIANA MARIA URREA GARCIA identificada con C.C. No 29.973.552 en calidad de Presidente y BLADIBETH LESMES CAMPOS identificada con C.C. No 66.982.911 en calidad de Conciliadora de la Junta de Acción Comunal De La Urbanización Valle Grande, Comuna 21.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200003353 DE 2017

06-06-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210008653 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VALLE GRANDE, DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0686 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

La dignataria anteriormente relacionada, presentó su respectiva renuncia irrevocable al cargo para el cual fue elegido por las razones expresas en este, ante el organismo comunal.

Las señoras Alejandra Varela y Dora Gil, en calidad de Vicepresidente y Secretaria ad-hoc respectivamente radicaron en la ventanilla única de la Alcaldía de Santiago de Cali, copia de las respectivas renunciaciones a los cargos de Presidente y Conciliadora, por lo que esta Dependencia, actualizará la base de datos del registro de organismos comunales, para tales efectos se anexan los siguientes Oficios N<sup>o</sup> 201741730100242922 del 10 de marzo 2017 y 201741730100549452 del 26 de mayo 2017., en la cual informan de las respectivas renunciaciones, con los siguientes documentos:

1. Carta de renuncia al cargo de Presidente, con fecha del 1 de marzo de 2017, presentada a la Junta de Acción Comunal
2. Carta de renuncia al cargo de Conciliadora, con fecha del 16 de mayo de 2017, presentada a la Junta de Acción Comunal

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renuncia irrevocable a las siguientes dignatarias:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE:	DIANA MARIA URREA GARCIA	29.973.552
CONCILIADORA	BLADIBETH LESMES CAMPOS	66.982.911

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal De La Urbanización Valle Grande, comuna 21, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0686 del 03 de agosto de 2004 expedida por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE:	-----	-----
VICEPRESIDENTE	ALEJANDRA MARIA VARELA FLOREZ	67010140



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200003353 DE 2017

06-06-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210008653 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VALLE GRANDE, DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0686 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

TESORERA	SOLANGE DAVILA CAMPO	66883405
TESORERO SUPLENTE	CARLOS MAURICIO MORA	94415340
SECRETARIO	GUSTAVO ADOLFO ENRIQUES HURTADO	1010029474
SECRETARIA SUPLENTE	LIZETT KATHERINE DRADA MUÑOZ	1130644884
FISCAL	YEFERSON MAESTRE TORRES	17955310
FISCAL SUPLENTE	MARTHA HERMINIA CAMPO ROQUE	35325230
CONCILIADOR	-----	-----
CONCILIADOR	CARLOS HUMBERTO MURCIA MONROY	94487738
CONCILIADOR	GILDARDO CARABALI CAICEDO	4676310
DELEGADO	JOHAN ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ	98122205665
DELEGADO	ANGELA PATRICIA DELGADO VALENCIA	31964776
DELEGADO	LUZ MARINA VIVEROS VERGARA	25328143
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE DEPORTES	ROSA EDITH RAMOS CAICEDO	31999591
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO AMBIENTAL	FERNANDO GARCIA BOLAÑOS	98322327
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO	-----	-----

ARTICULO TERCERO: Requerir al Vicepresidente de la Organización Comunal De La Urbanización Valle Grande, para que en el término de treinta (30) días hábiles, convoque a Asamblea General de Afiliados con el fin de suplir las vacancias presentadas, aplicando lo consagrado en el artículo 29 de la Ley 743 del 2002, según sea el caso, y lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 31 de la misma Ley, en lo que respecta a la constitución del Tribunal de Garantías, que deberá de ser elegido conforme lo establece el procedimiento definido en los estatutos del organismo comunal. Lo anterior, so pena de dar inicio al proceso de investigación establecido en el Decreto 1066 de 2015 en sus Artículos 2.3.2.2.1.0 al hasta 2.3.2.2.17.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 201741730200003353 DE 2017

06-06-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 20164146210008653 DEL 15 DE JUNIO DE 2016, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN VALLE GRANDE, DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0686 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DEL 2016 AL 30 DE JUNIO DEL 2020."

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las señoras Diana María Urrea García y Bladibeth Lesmes Campos, a quien se les canceló el registro y a los señores Gustavo Adolfo Enríques Hurtado y Alejandra María Varela Florez en calidad de Secretaria y Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal De La Urbanización Valle Grande, comuna 21, del municipio de Santiago de Cali. Quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los seis días (06) días del mes de junio del año 2017.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Copia: Luis Abelardo Monares - Jefe de Oficina CALI 21

Proyectó: Zully Johanna Valencia Vente - Contratista

Revisó: Alexander Rincón Vélez – Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_  
se notifica del (la) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_, El Señor (a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con CC. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_.  
Notificador \_\_\_\_\_ Notificado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Se entrega copia de esta providencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_  
se notifica del (la) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_, El Señor (a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con CC. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_.  
Notificador \_\_\_\_\_ Notificado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Se entrega copia de esta providencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_  
se notifica del (la) \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_, El Señor (a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con CC. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_.  
Notificador \_\_\_\_\_ Notificado \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Se entrega copia de esta providencia

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*